



EXPEDIENTE: PAOT-2022-2322-SPA-1758

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS**

Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día 17 de noviembre de dos mil veintidos, los cc. Juan A. Esquivel Olivo, Aracel Jiménez Cruz, Marta y Gonzalo Flores; personal en funciones de investigación, adscritos a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones números 1516, 1507, 1664, expedidas por la citada Procuraduría, con vigencia al treinta y uno de enero de dos mil veintitres; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones IV, V, VIII, XVI y XIX, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV y XX, 21 BIS, así como 25 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 4, 51 fracciones I, V VII y XXVII, 60, 61, 65, 66 y 67, 85 fracciones I, V, VI y X de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo con número de folio PAOT-05-300/200-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en el que se admitieron a investigación los siguientes hechos: (...) Tiene un perro pitbull encerrado en una transportadora todo el día, lo que es más inhumano es que lo tienen bajo el sol y lluvia no importa el clima no se preocupan por él, no se ve que le den de comer o por lo menos agua y el pobre perro se la pasa rascando la transportadora

dentro del expediente al rubro citado, por lo que nos constituimos en Avenida México numero 830, colonia San Jerónimo Auloc  
Alcaldía Magdalena Contreras

En el presente reconocimiento de hechos establecimos comunicación con el (la) c. Ana Marín Molina, quien manifestó ser habitante del inmueble, situación que acreditó con \_\_\_\_\_ y se identificó con \_\_\_\_\_



EXPEDIENTE: PAOT-2022-2372-SPA-1798

con \_\_\_\_\_;

cuyos generales son \_\_\_\_\_;

ante quien procedimos a acreditar nuestra personalidad e identificarnos plenamente como servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en nuestro carácter de personal en funciones de investigación, adscritos a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, exhibiéndole para tal efecto nuestras acreditaciones expedidas por esta Procuraduría, con vigencia al treinta y uno de enero de dos mil veintidós y se le informó el objeto, motivo y alcance de la presente visita de Reconocimiento de Hechos, en el sentido de que no constituye un acto de inspección o verificación.

Acto seguido, a efecto de allegarnos de elementos indispensables con objeto de sustanciar la investigación dentro del expediente citado al rubro, le solicitamos su consentimiento para ingresar al interior del inmueble, manifestando dicho consentimiento mediante su firma. Una vez hecho esto, ingresamos al inmueble en comento, por lo que se hace constar que:

Constituidos en el domicilio señalado en el escrito de denuncia, el personal actuante tocó en el domicilio siendo atendidos por una persona del sexo femenino y una persona del sexo masculino, con quien nos identificamos y explicamos el motivo de la diligencia; señalaron ser habitantes del inmueble y poseer un ejemplar canino con las características descritas en la denuncia, sin embargo el canino no se localiza en la azotea y tampoco en una transportadora. Asimismo, permitieron evaluar al ejemplar canino, mismo que responde al nombre de "Kiru" de siete años, la cual se encuentra amarrada en el patio de la vivienda, presenta una condición corporal ideal y no porta signos de estrés o asustado. No obstante lo anterior, no posee recipiente de agua y la cadena con la que se encuentran amarrada es algo corta, por lo que se le hicieron las recomendaciones



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR A LOS ANIMALES

EXPEDIENTE: PAOT-2022-2322-SPA-1788

partientes y les fue notificado el citatorio correspondiente

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Esquivel O.

Juan A. Esquivel Olivas

Nombre y firma del servidor público

Mataly M. Marañez Bracamontes

Nombre y firma del servidor público

Araujo  
Jaime Covo

Nombre y firma

Nombre y firma



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR A.  
LOS ANIMALES

## ANEXO FOTOGRÁFICO

